I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°	3812
SECCION 1° ERA.	
LA CISTERNA,	0 8 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 06 de agosto de 2012 de la Sra. BERTA DIAZ NAVEA, la que se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S.: 2.991 Folio: 3655223, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para Desratización.
 - 2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto Nº 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
 - **4.-** Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO:

1º APRUÉBESE el beneficio a la Sra. BERTA DIAZ NAVE. domicilio en Jose Ureta Nº 556, consistente en **desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL/TAPIA GALLARDO

DIRECTOR

DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.-.